Documento Número: 41398

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000124923	767.040.886	0	56541

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 883 de 2015, mediante el cual #se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones#; modificado por el Acuerdo 01 de 2016 y a su vez modificado por el Acuerdo 07 de 2024, establece que la Secretaría de Seguridad y Convivencia #Es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad# y dentro de la estructura administrativa de ésta, se encuentra la Subsecretaría Operativa de la Seguridad, de conformidad con el artículo 280 del Acuerdo 07 de 2024.

Que las funciones de la Subsecretaría Operativa de la Seguridad se determinan en el artículo 283 del decreto 883 de 2015, así:

1. Implementar y desarrollar, en coordinación con la Fuerza Pública, los organismos de seguridad y justicia, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y sus instrumentos de territorialización, conforme a los lineamientos de la Política Pública de Seguridad y Convivencia.

2. Realizar el seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las estrategias, programas y acciones contenidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

3. Fortalecer la gestión de la seguridad del Municipio de Medellín mediante la implementación de los instrumentos de la Política Pública de Seguridad y Convivencia.

4. Apoyar, articular, evaluar y supervisar la intervención de los diferentes organismos e instituciones responsables de la seguridad del Municipio de Medellín.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

5. Apoyar a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia del Municipio de Medellín, en lo referente a la seguridad.

6. Gestionar y administrar los sistemas tecnológicos que en materia de seguridad y justicia se requieran.

7. Gestionar las acciones necesarias relacionadas con el servicio de establecimientos carcelarios

8. Hacer seguimiento a los compromisos y obligaciones derivadas de los Consejos de Seguridad y del Comité Territorial de Orden Público, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad.

9: Dirigir, administrar y fortalecer la operación del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Medellín.

10. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.

11. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

12. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus funciones.

13. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

Así las cosas, el Distrito de Medellín por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se concentra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continué asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

En este contexto, la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín, adoptada mediante el Acuerdo 21 de 2015, se posiciona como el marco fundamental para la gestión de la seguridad en la ciudad. Esta política se orienta a

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

fortalecer las capacidades de los ciudadanos y las instituciones para gobernar los fenómenos que afectan la seguridad y la convivencia. Además, promueve la creación concertada de ambientes seguros y relaciones armónicas que garanticen la libertad de los ciudadanos, permitiéndoles gobernar sus destinos personales y colectivos. Para lograrlo, se prioriza un enfoque integral que articula los esfuerzos de la Fuerza Pública, los Organismos de Justicia y la Comunidad.

Por su parte, la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, lidera la implementación de un modelo integral de gestión respaldado en los lineamientos de la Política Pública de Seguridad contenida en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027. Este plan presenta estrategias y acciones orientadas a atender problemáticas prioritarias como la violencia, la delincuencia, la criminalidad y las afectaciones a la sana convivencia.

Con el PISCC 2024-2027, se permite una planeación estratégica de las intervenciones y acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, trascendiendo las situaciones coyunturales, este proyecto se asocia con las líneas estratégicas del PISCC que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las acciones que fueron diseñadas para el Plan de Acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para contrarrestar las problemáticas priorizadas en el presente requerimiento:

· Líneas estratégicas PISCC:

ü Línea estratégica 1. Protección integral para las comunidades en los territorios.

Objetivo de la línea estratégica: Fortalecer la cohesión social promoviendo la garantía de derechos a través de la protección y cuidado de las personas, las comunidades y los entornos de la influencia de circuitos de ilegalidad.

ü Línea estratégica 2. Intervención integral en el territorio para la atención de los fenómenos sociales, el control del delito y la lucha contra el crimen.

Objetivo de la línea estratégica: Anticipar e intervenir estructuralmente las causas y los efectos asociados a la presencia del crimen organizado, los mercados ilícitos y la generación de delitos desde la coordinación.

ü Línea estratégica 4. Sistema unificado de información para la intervención intersectorial.

Objetivo de la línea estratégica: Gestionar de manera unificada la información de seguridad, convivencia y acceso a la justicia para direccionar las capacidades institucionales, medir las intervenciones diferenciales y producir conocimiento replicable.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín, en cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 280 y 281 del Decreto 883 de 2015, modificado por el artículo 22 del Acuerdo Distrital 01 de 2016 y por los artículos 3 y 4 del Acuerdo 07 de 2024, juega un papel crucial al coordinar las políticas de seguridad en conjunto con la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad y Justicia. Ya que este Decreto otorga a la Secretaría de Seguridad y Convivencia funciones específicas que son esenciales para la implementación efectiva de la Política Pública de Seguridad y Convivencia y del plan de desarrollo, tales como liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Distrito y la coordinación de políticas de seguridad en conjunto con la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia a nivel territorial, así como gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad, incluidos los recursos administrados a través del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET, creado y reglamentado mediante Acuerdo Distrital 63 de 2012, esto en correspondencia con la delegación contractual realizada a esta Secretaría mediante el artículo 8 del Decreto 361 de 2024.

Es importante mencionar, que de acuerdo con lo reglamentado por el Acuerdo Distrital 63 de 2012, los recursos FONSET son objeto de inversión en las siguientes actividades descritas en el parágrafo único del numeral 5 del artículo 4 del referido acuerdo Distrital #[#] PARÁGRAFO. GASTOS E INVERSIONES: Los recursos que se recauden por este concepto deben invertirse en actividades relacionadas con temas de Seguridad y Convivencia, como las siguientes: dotación, construcción de infraestructura para la seguridad; cuarteles y otras instalaciones; compra, mantenimiento y operación de equipo de comunicación y tecnología; compra de terrenos; montaje y operación de redes de inteligencia; recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, nuevos agentes y soldados; adquisición de bienes y servicios logísticos para la seguridad y la convivencia; acciones para generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local, y las priorizadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia, entre otras siempre que sean relacionadas con los asuntos de seguridad y convivencia.

Cabe destacar que algunas problemáticas tienden a incrementar su frecuencia y complejidad cuando se desarrollan eventos masivos o situaciones relacionadas con el orden público. En estos escenarios, los grandes flujos de personas generan oportunidades propicias para la comisión de hechos delictivos, lo cual exige un esfuerzo coordinado y eficiente de las autoridades, en línea con lo anterior, la Policía Nacional desempeña un papel fundamental en este tipo de intervenciones.

Así mismo, la Policía Nacional, en cumplimiento de su misión constitucional (artículo 218 CPC), procura garantizar las condiciones necesarias para la paz, el ejercicio de los derechos y la protección de la vida, la honra y los bienes de los habitantes. En el Distrito de Medellín, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá desarrolla planes operativos,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

preventivos y disuasivos con el fin de garantizar la seguridad durante eventos, marchas, intervenciones y actividades que requieren una mayor presencia policial.

Así las cosas y considerando la corresponsabilidad entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y los Organismos de Seguridad del Estado, se adelantan proyectos de inversión analizados y viabilizados por el Comité de Evaluación y Seguimiento a los Proyectos FONSET. Para la vigencia 2026, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá presentó el proyecto 1158 denominado #Fortalecimiento a la protección del turismo y al patrimonio cultural del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín a través del incremento del pie de fuerza con personal uniformado y no uniformado durante los eventos y contingencias que se presenten en el Distrito#, el cual fue viabilizado por el Comité FONSET.

Frente al recurso priorizado para la ejecución de esta necesidad, es pertinente manejarlo a través de una bolsa de recursos que permita cubrir los requerimientos de manera oportuna y eficiente. Esto garantiza que las solicitudes específicas realizadas por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia sean atendidas con agilidad, en este sentido, para contribuir a contrarrestar posibles problemas de orden público, de acuerdo con las solicitudes de la Subsecretaría Operativa, se generan requerimientos para la realización de cerramientos mediante vallas y mallas, ello para diversos eventos tales como, movilizaciones sociales, intervenciones integrales, eventos de ciudad, actividades pedagógicas, actividades administrativas y de planeación asociadas al orden público, las votaciones de los consejos municipales y locales de juventud, las consultas populares internas o interpartidistas de los partidos políticos, entre otros; así mismo, considerando que el presente año es un año preelectoral, se requiere disponer elementos que brinden un mayor fortalecimiento en las instalaciones donde sean requeridas.

Es por ello, que para las situaciones en las que se presenten grandes aglomeraciones de personas es preponderante contar con elementos que garanticen la protección del público participante como también la de los otros ciudadanos; lo anterior en cumplimiento de Ley 1493 de 2011, y el Decreto Distrital 907 de 2021, requiriendo para ello elementos como vallas, elementos que pueden ser facilitados y coordinados por proveedores con experiencia en realización de eventos de ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS y ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS. Lo anterior, siguiendo los lineamientos impartidos por el personal de la Subsecretaría Operativa.

Así mismo, es necesario contar con elementos para la realización de cerramientos en razón que en determinadas movilizaciones algunos ciudadanos han atentado contra la infraestructura pública y contra la humanidad del personal que labora en dichas instalaciones y que por su ubicación estratégica presentan vulnerabilidad y han sido afectados históricamente por las jornadas de manifestación social convocados por los

diferentes gremios, grupos y ciudadanía en general, lo que genera un detrimento al patrimonio público y a los bienes de propiedad del Estado.

Por lo anterior, se hace necesario contar con los elementos anteriormente señalados que sirvan como mecanismos para contrarrestar o aminorar el posible vandalismo en contra de las instalaciones, posibilitando la protección física y mejores condiciones a la infraestructura.

En consecuencia, para lograr una seguridad integral, la Administración Distrital deberá liderar esfuerzos e implementar políticas contundentes en materia de seguridad y convivencia, situación que se materializa mediante el trabajo articulado con organismos del orden nacional y regional, entre otros, los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia en el Distrito, facilitando con ello la garantía de la seguridad y convivencia, a partir de la construcción de proyectos que permitan validar el retorno en resultados que aporten a los indicadores y metas planteadas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

Partiendo de este análisis, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere la contratación de servicios orientados a fortalecer el orden público y la seguridad en el Distrito. Dicha contratación abarcará elementos logísticos que se conjugan para el cumplimiento de los propósitos misionales, dada esta situación, se requiere que las autoridades lleven a cabo acciones integrales que tengan en cuenta una reorientación de la política de seguridad para retomar su control, y que promueva acciones concretas y además estrategias para que ella se sienta protegida y acompañada.

Conforme a lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Seguridad y Convivencia en aras del fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el Distrito de Medellín, requiere contratar el apoyo logístico con eficiencia en la operación del servicio y garantizando la disponibilidad de los elementos como también de los recursos técnicos, administrativos y logísticos, así como un tiempo de respuesta rápido para llevar a cabo los cerramientos mencionados anteriormente de manera articulada desde la Subsecretaría Operativa.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Se requiere la prestación del servicio logístico de vallas y mallas para la realización de cerramientos, intervenciones concentradas y de seguridad, operativos, planes de choque programados, entre otros por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y/o la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Lo anterior en aras de garantizar la seguridad del personal y los asistentes en las diferentes situaciones mencionadas, por ello es necesario contar con las herramientas de logística y seguridad que permitan delimitar, proteger y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

gestionar espacios y de esta manera garantizar la protección de lo público. En atención a lo referenciado, resulta importante resaltar que la ciudad enfrenta grandes retos en materia de política, agenda cultural y en problemas de convivencia, cultura ciudadana y construcción de paz.

La Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, viene realizando diferentes intervenciones en la ciudad, a partir de las demandas recibidas desde el Comité Operativo. En estas actividades participan diferentes dependencias de la administración y la fuerza pública y se atienden diferentes problemáticas asociadas al espacio público, indisciplinas sociales y contravenciones, delitos relacionados con dinámicas delincuenciales, orden público, atención social, movilidad, salud pública y otras situacionales asociadas al contexto, paisaje y urbanismo. El principal objetivo de estas intervenciones es mejorar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante estrategias que promuevan la civilidad, a través de la aplicación del Modelo de Intervención en Seguridad Ciudadana y Convivencia para posibilitar el goce y apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía.

Por lo anterior para satisfacer la necesidad descrita, el Distrito especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín llevará a cabo una convocatoria pública para contratar una persona natural o jurídica, con idoneidad y experiencia, mediante un proceso de selección abreviada por subasta inversa para la prestación del servicio de vallas, mallas y demás elementos necesarios para realizar los cerramientos de seguridad.

Es de anotar que en cumplimiento del Decreto 310 de 2021 en cuanto a la obligatoriedad de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos marco de precios- AMP, la Entidad encontró que no existe acuerdo marco vigente o instrumento de agregación a la demanda que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios requeridos que permita satisfacer la necesidad que presenta el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La presente necesidad se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín Te Quiere# en el Pilar 3 denominado #Confianza y transparencia - Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana# el cual aborda la pérdida de confianza ciudadana en la institucionalidad debido a la falta de estrategias de coordinación efectiva del conglomerado distrital, lo que afecta la gestión y desempeño de las instituciones, la promoción de entornos seguros y la participación de actores sociales. Para solucionar esto, se ha propuesto el objetivo de promover entornos seguros, ciudadanías activas e instituciones transparentes y eficientes, contribuyendo al desarrollo integral de los habitantes del Distrito de Medellín. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias de fortalecimiento que coordinen y articulen la gestión distrital, fomenten la participación organizada de actores sociales y restauren la confianza en la institucionalidad.

Este pilar desagrega el componente denominado #Seguridad integral para el desarrollo social#, el cual tiene como objetivo: #Fomentar la implementación de acciones integrales en seguridad y convivencia, con el fin de promover entornos seguros, pacíficos y respetuosos que incidan en el desarrollo social del Distrito de Medellín.#

Este componente, a su vez, contempla entre otros, siguientes programas, los cuales se encuentran relacionados con el presente proceso de contratación: #Planeación y gestión integral de la seguridad y convivencia ciudadana# el cual tiene por objetivo #Liderar el proceso de planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.# y #Modelo Integral de Gestión Focalizada para la Seguridad Ciudadana# que tiene como objetivo: #Recuperar y garantizar el uso, goce y disfrute de la seguridad ciudadana como un derecho individual y colectivo, que permita y potencia el desarrollo social y económico del Distrito#.

Finalmente, los anteriores objetivos se plasman en los siguientes proyectos:

Proyecto MGA 240176 #Fortalecimiento de las capacidades de los Organismos de Seguridad y Justicia que hacen presencia en el Distrito de Medellín#, código BPIN 2024050010027, el cual cuenta con los siguientes sellos:
- Sello Agenda 2030 - ODS 16
- Sello Ciencia, Tecnología e Innovación
- Sello Acuerdos Ciudadanos
- Sello Seguridad Integral

Proyecto MGA 240178 #Mejoramiento de la Gestión Territorial en Seguridad Ciudadana#, código BPIN 2024050010028, el cual cuenta con los siguientes sellos:
- Sello Agenda 2030 - ODS 16
- Sello Ciencia, Tecnología e Innovación
- Sello Proyectos Estratégicos
- Sello Acuerdos Ciudadanos
- Sello Distrito Verde
- Sello Seguridad Integral

Teniendo en cuenta lo anterior los sellos que aplican la para el presente proceso son:
- Sello Acuerdos Ciudadanos
- Sello Seguridad Integral

Para concluir es importante destacar que, en cumplimiento del componente asociado, la Secretaría de Seguridad y Convivencia está facultada para llevar a cabo este tipo de contrataciones conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 0361 de 2024. Dicho artículo establece:

#Artículo 8. Delegación contractual en la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Delegar en el Secretario (a) de despacho, sin consideración a la cuantía, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, en lo relativo a los contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios que se adelanten con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Medellín # FONSET ##

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestar el servicio de vallas y mallas para la realización de cerramientos con el fin de mantener, conservar y preservar el orden público en el Distrito.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	46151500	EQUIPO DE CONTROL DE MASAS
Producto	46151501	BARRICADAS
Producto	46151505	BARRERAS
Clase	C19	CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE OFICINA

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Prestación de servicio logístico consistente en el transporte, montaje y desmontaje de vallas, mallas y demás elementos para la realización de cerramientos, intervenciones concentradas y de seguridad, operativos, planes de choque programados, entre otros por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y/o la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en los tiempos solicitados. Los elementos requeridos deberán ser transportados por el contratista al sitio en el que la Secretaría de Seguridad y Convivencia y/o la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá lo señale, de acuerdo con la normativa del transporte de carga vigente en el momento.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Ver anexo Especificaciones técnicas y obligaciones.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
Las características técnicas uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, se predican de aquellos bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o sus características descriptivas, técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 reglamentado por el Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al estatuto general de contratación están obligadas en la aplicación de los acuerdos marcos bajo los lineamientos y condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Para el efecto se expidió la circular externa N° 4 del 2021 la cual trae el plan operativo de despliegue y los lineamientos generales para la selección de contratista de bienes y servicios uniformes, a partir del cual se establecen las siguientes condiciones específicas:

Validación de la disponibilidad del bien o servicio en un acuerdo marco
Existencia de acuerdo marco y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la bolsa de productos
No existencia de un Acuerdo Marco de Precios.

En el caso en concreto se realizó la correspondiente búsqueda de acuerdos marco relacionados con la prestación del servicio de vallas o de mallas y no se encontraron acuerdos de marco.

#Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía, para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el Manual#.

En consonancia con lo expuesto, la agencia nacional de contratación pública a través de la mencionada circular establece:

#En caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que

incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios#

() teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda#

Teniendo en cuenta la no existencia de un Acuerdo Marco de Precios para los servicios requeridos por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se realizó entonces el estudio, comparación e identificación de las ventajas o no de utilizar la bolsa de productos para la adquisición de estos frente a la subasta inversa de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de producto del Decreto 1082 de 2015:

En primera instancia se encuentra que por medio de la bolsa mercantil se encuentran gastos asociados, tales como costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías; costos que incrementan el valor del proceso, así como los gastos asociados a los comisionistas de bolsa, como comisión adicional que se debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

De otro lado, dada la relevancia del presente proceso para la prestación del servicio de vallas y mallas que permitan la realización de cerramientos, más aún en aquellos que su relevancia se altera el orden público, tales como las marchas, es de vital importancia garantizar que en el proceso de selección se pueda realizar visitas a los proveedores, ello con la finalidad de validar su disponibilidad de elementos en el área Metropolitana del Valle de Aburrá. La situación descrita no es posible llevarla a cabo si se adelanta el proceso por medio de la Bolsa Mercantil.
Así las cosas, conforme al análisis realizado por la entidad entre la conveniencia y ventajas de la bolsa de productos, se encuentra entonces que contar con el suministro de los servicios a través de un contratista adjudicatario por medio de la modalidad de subasta inversa electrónica, se configura como la condición más beneficiosa no solo para la entidad sino para las necesidades de los destinatarios.

Por lo anterior y en atención a que el presupuesto excede la mínima cuantía, no existen acuerdos marcos relacionados, no se da aplicación de la bolsa de producto, y los bienes y servicios son de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad apropiada corresponde a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala la subsección 2 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El procedimiento por desarrollar en dicha subasta inversa electrónica será el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento acogido por la entidad está supeditado al cumplimiento de los principios de la contratación estatal como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones, con el fin de garantizar la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Véase Anexo Acuerdos Comerciales

COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DEL DISTRITO DE MEDELLÍN.

De conformidad con el Acuerdo 016 de 2020 por medio del cual #se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado#, reglamentado por el Decreto 310 de 2022, se tendrán en consideración los criterios que correspondan de acuerdo con la normatividad mencionada para la adquisición de los bienes o servicios requeridos.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas o Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas o dos (2) Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas o colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

De acuerdo con el valor del presente proceso de contratación el cual supera el monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los

umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a $511.708.497 y el presente proceso NO tiene la posibilidad de ser limitado a MIPYMES.

DECRETO 1860 DE 2021

De acuerdo con lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Articulo 3 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación a criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por lo que, al llevarse a cabo una Subasta Inversa Electrónica, NO se dará aplicación en el presente proceso.

Así mismo, frente a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, las Entidades deberán realizar un análisis para determinar dentro de los documentos previos la conveniencia de vincular en la ejecución del contrato bienes y servicios provenientes de las personas en las situaciones señaladas, razón por la cual, la Secretaría establecerá fomentar su participación en la ejecución del presente proceso con base en lo siguiente:

Dado el objeto a desarrollar se podrá realizar la contratación de esta población, y deberán ser provistos con un porcentaje no inferior al 5% de esta población, los cuales el contratista vinculará para las actividades requeridas en la ejecución del contrato.

DECRETO 0287 DE 2026

De acuerdo con lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se dará aplicación a criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por lo que, al revisarse el objeto contractual y sus especificaciones técnicas, se evidencia que NO se dará aplicación en el presente proceso al artículo mencionado.

DECRETO 142 DE 2023

Conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2013, se realiza verificación de la pertinencia de dar aplicación a lo indicado en dicho artículo, determinándose que: por el tipo de entregables, estos se encuadran en condiciones técnicas que se pueden determinar

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

en un solo lote, por lo que no se observa la necesidad de generar la división del proceso en lotes.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

SERVICIO VALLAS Y MALLAS SEPARADORAS

ITEM CONCEPTO
1 Vallas, de contención peatonal en estructura metálica de 1.20 de altura x 2.0 m de ancho. Fabricadas en tubo de alta resistencia de 1.5 pulgadas y con opciones de adicionar medios de publicidad. Pata (aprox. 40x20 cm), que asegure perfecto sostenimiento. Ganchos soldados a la valla. Unidad
2 Mallas de dos metros de alto por 2.40 de ancho, y/o 2 metros por dos metros, marco en tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas, al interior del marco malla eslabonado calibre 10 con huecos de 6 centímetros la cual debe ir pegada con varilla de 9 milímetros para dar firmeza, dos bases de 80x50 centímetros elaboradas con tubo de cerramiento de 1 1/2 pulgadas. Estas bases soportan la malla en los lados de igual forma llevan dos abrazaderas de cobre para ajustar la una de la otra y un pie amigo. Unidad

Para la determinación del presupuesto oficial, el quipo CEEC tuvo en consideración el actual desarrollo del contrato en ejecución, el cual conforme las solicitudes que se han recibido ha aumentado considerablemente en la demanda de los requerimientos, adicional a lo anterior se tiene en cuenta las necesidades que se pretenden atender con el presente proceso una vez inicie su ejecución, ya que se proyecta realizar planes operativos, preventivos y disuasivos con el fin de garantizar la seguridad durante eventos, marchas, intervenciones y actividades que requieren una mayor presencia de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra # MEVAL y la Subsecretaria Operativa de la Secretaria de Seguridad y Convivencia y por ende generan requerimientos de cerramientos. Es de resaltar que la presente necesidad se ejecutará a demanda dependiendo las solicitudes de cerramiento que surjan dentro del contrato anterior teniendo presente que cada requerimiento es diferente por lo cual el presupuesto funcionará tipo bolsa.
Presupuesto oficial: Setecientos sesenta y siete millones cuarenta mil ochocientos ochenta y seis M.L ($767.040.886) IVA incluido y demás impuestos, gravámenes y retenciones aplicables.
Así mismo se realizó el análisis de precios considerando una economía de escala, por días y cantidad de vallas o mallas, obteniendo lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

- Véase estudio de Mercado y presupuesto Oficial

NOTAS:

· Para el presente proceso de contratación el IVA a aplicar corresponde a 19%
· Se redondeará a cero decimales los costos unitarios IVA incluido, debido a la configuración del sistema de información SAP.
· Los totales del ítem se dispondrá a demanda y se va disminuyendo del presupuesto oficial según el valor cobrado por el servicio en el momento de ejecución, no obstante, esto no obliga al Distrito de Medellín a ejecutar la totalidad de los recursos si la demanda no lo amerita, toda vez que se pagará por el servicio efectivamente prestado durante la ejecución del contrato
· El contrato será monto agotable y su adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, su ejecución se hará conforme al valor unitario por ítem.

· En el marco del estudio de mercado se solicitaron nueve (9) cotizaciones; no obstante, únicamente se recibieron tres (3) respuestas.

· Para la estimación del valor de cada ítem del servicio, se tomó como referencia el contrato inmediatamente anterior, aplicando el incremento correspondiente al IPC proyectado para el año 2026. Esta metodología se adoptó debido a que las cotizaciones recibidas presentan diferencias significativas entre sí, lo que podría afectar la coherencia y razonabilidad de los valores a establecer en el proceso. Con ello se busca contar con una base sustentada en antecedentes contractuales y en un indicador económico oficial, que permita fijar precios acordes con las condiciones del mercado y garantizar la adecuada planeación del proceso.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales, distritales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta.

· Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4#) del valor total del contrato. Se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

· Impuesto de Industria y Comercio: Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en el artículo 71 del Acuerdo 93 de 2023.

· Estampilla Universidad de Antioquia: Correspondiente al 1% de los valores efectivamente pagados por concepto del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 288 y 289 del Acuerdo 93 de 2023.

· Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el artículo 206 del Acuerdo 93 de 2023.

· Estampilla para la Justicia Familiar: Correspondiente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 93 de 2023.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, la adquisición de los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, se adelantarán por la modalidad de selección abreviada mediante e subasta inversa electrónica y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Actualmente en el mercado se encuentran varias empresas en capacidad de suministrar los bienes y/o servicios requeridos, en las condiciones establecidas, situación que, aunado a lo señalado anteriormente, indican sin lugar a duda, el deber de la Administración de adelantar el procedimiento contractual establecido y regulado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6.

Así las cosas y de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación por tratarse de la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

adquisición o suministro de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de una selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

No obstante, se deben verificar los requisitos habilitantes estipulados en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales son la capacidad del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral mencionado, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el manual expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Distrito de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en las propuestas, y los proponentes autorizan a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	
JURIDICA	0000		CERTIFICADO

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	
JURIDICA			CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DEL PROPONENTE Y EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0000		CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	DEL PROPONENTE Y EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O

Documento Número: 41398

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			APODERADO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	APORTAR DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA			CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS
JURIDICA			CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD PARA ESALES
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	PRESENTAR CERTIFICADO EXPEDIDO POR

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41398

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU JURISDICCIÓN, CON UNA ANTELACIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO PREVIOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	APORTAR DOCUMENTO LEGIBLE QUE CONTENGA LO SIGUIENTE:
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	VER PLIEGO DE CONDICIONES, CAPÍTULO III-REQUISITOS HABILITANTES, LITERAL B-EXPERIENCIA
TECNICA			CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE ELEMENTO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	VER PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL III # REQUISITOS HABILITANTES, LITERAL D

Documento Número: 41398

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0047	Sede en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá	VER PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL III # REQUISITOS HABILITANTES, LITERAL D
TECNICA	000		TRANSPORTE-VER PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL III # REQUISITOS HABILITANTES, LITERAL D
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	IGUAL 1.30 O SUPERIOR A 1.30
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	IGUAL O INFERIOR A 0.70
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL A 1,0 VECES
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,04
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A 0,02

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0006	Menor Precio Subasta Inversa		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0013	SERIEDAD DE LA OFERTA	10,00	3	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestar el servicio de vallas y mallas para la realización de cerramientos con el fin de mantener, conservar y preservar el orden público en el Distrito.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 767.040.886

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : E

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	98579026	GARCIA GOMEZ LUIS FERNANDO	luis.garciag@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	30405572	HERNANDEZ CORONADO NEREIDA	nereida.hernandez@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	1022097183	Yeison Arley Gomez Rueda	yeison.gomez@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	1017151584	CAMPO RIOS FABIAN ANDRES	fabian.campos@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1035430591	Mariana Quintero Mejia	mariana.quintero@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

7.0 Meses

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporciónales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DISTRITO DE MEDELLÍN. El valor de las multas no podrá exceder el cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este.
Para la imposición de las multas, EL DISTRITO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DISTRITO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de

conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
2. Por mora o incumplimiento en el pago completo de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
4. Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del contratante, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

Los incumplimientos y multas desarrollados en el presente estudio son enunciativos por lo cual pueden generarse otros hechos constitutivos de incumplimiento que tengan como consecuencia multas de acuerdo con lo acá preceptuado.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO DE MEDELLÍN equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento parcial del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivenc

_____
Laura Gallego Lopez
Técnico

_____
Juan Andres Ochoa Castaño
Logístico

_____
Carolina Urrego Osorio
Jurídico